



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2024-MDT/A

El Tambo, 19 de enero de 2024.

EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Memorando N° 099-2024-MDT/GM, de fecha 19 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 0022-2024-MDT/GAJ, de fecha 19 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 017-2024-MDT/GAF, de fecha 18 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 84-2024-MDT/GAF-SGA, de fecha 17 de enero de 2024, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; y, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias); asimismo, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 20 del artículo 20° de la citada Ley, establece como atribuciones del alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; siendo que, el artículo 43° de la citada ley, dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 85.3 del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece sobre el tema de desconcentración que: "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen interés"; asimismo, en su artículo 76°, sobre el ejercicio de la competencia, que la misma resulta ser una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley;

Mediante Resolución N° 014-2021-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" se dispone que el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), es aprobado por





Municipalidad Distrital de
El Tambo

Con honestidad y transparencia

el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y que luego de aprobado puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, mediante Informe N° 84-2024-MDT/GAF-SGA, de fecha 17 de enero de 2024, el Subgerente de Abastecimiento refiere que en concordancia al Artículo 27° de la Resolución N° 014-2021-EF/54.01, se requiere que el titular de pliego delegue facultades a la Gerencia de Administración y/o a la Gerencia Municipal para la aprobación y modificación del Anexo N° 06 Modificantes del Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras; asimismo, las modificaciones son solicitadas por el área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva, dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades;

Que, teniendo en cuenta lo informado por la Subgerencia de Abastecimiento, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Informe N° 017-2024-MDT/GAF a la Gerencia Municipal, para que por su intermedio se solicite al titular del pliego la delegación de facultades correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 0022-2024-MDT/GAJ, de fecha 19 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión al respecto, señalando que la figura de delegación de facultades es una facultad y/o potestad discrecional del titular que se da en el contexto de "una dinámica democrática que permita al gobierno elegido dirigir la administración pública". En tal sentido son catalogables como actos políticos o de gobierno, es decir son decisiones netamente políticas que no competen a esta gerencia. Asimismo, opina que es VIABLE la delegación de facultades para la aprobación y modificación del anexo 06 Modificación del Cuadro Multianual de necesidades de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Memorándum N° 099-2024-MDT/GM, de fecha 19 de enero de 2024, el Gerente Municipal remite los actuados a la Secretaría General, quien manifiesta la emisión del acto resolutorio de delegación de facultades al Gerente de Administración y Finanzas para la aprobación y modificación del anexo 06 Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras, para cuyo efecto adjunto la documentación sustentatoria correspondiente;

Por lo expuesto y conforme al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR, al Gerente de Administración y Finanzas, la atribuciones del Alcalde, dispuesta en la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada por Resolución N° 0014-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, las facultades conferidas al funcionario indicado, será de estricto cumplimiento bajo responsabilidad, del cual darán cuenta al despacho de Alcaldía oportuna y documentadamente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

César Ilalico Colca
ALCALDE